

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 1 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y NUEVE MINUTOS.

ACTA Nº 29/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:
Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

INTERVENTOR ACCIDENTAL:
DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA

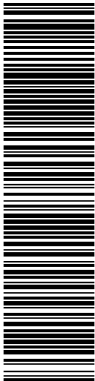
En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:09 horas del día 11 de julio de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 2 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_2F5D079F37A23ACBC4556992FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 28/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025 (EXPTE. 4084/2025)

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 28/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de julio de 2025.

Por la Secretaria se da cuenta de un error existente en la citada acta, en concreto en el punto 2-B del Orden del Día, relativo a “CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN”, ya que, en la votación del asunto, consta 1 abstención, de la Concejala Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, cuando la misma no asistió a dicha sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 28/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de julio de 2025, en la forma en que se encuentra redactada, con la rectificación del punto 2-B del Orden del Día en el tema de la votación del asunto, quedando el mismo de la siguiente forma:

- Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:....”

SEGUNDO. – DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO RECURSO DE CASACIÓN AUTONÓMICO Nº 67/2021, PROVENIENTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 10/2018 (EXPTE. 691/2018)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto nº 12/2025, de fecha 3 de julio de 2025, dictado por la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se acuerda tener por DESISTIDO al Ayuntamiento de Baza del Recurso de Casación Autonómico 67/2021, interpuesto contra la Sentencia dictada por dicho órgano judicial en el Procedimiento Ordinario nº 10/2018, por el que estimaba el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Dª María Pilar Dengra Morales y otros, contra la resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada recaída en el expediente de justiprecio GR-3/2017, reconociendo el derecho de las Hermanas Dengra Morales a que la mencionada Comisión tramitara y resolviera el expediente de justiprecio incoado por ministerio de la ley. No se hace imposición de costas.

La razón de dicho desistimiento tiene su fundamento en el acuerdo transaccional firmado entre las Hermanas Dengra Morales y este Ayuntamiento que afecta directamente al objeto del litigio judicial y hace innecesario su continuación, y donde las partes acuerdan que, entre las obligaciones de las Hermanas Dengra Morales se encuentra la siguiente: “ c) Desistir, renunciar a

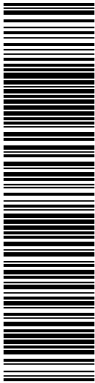
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 3 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_2F5D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



cualquier reclamación, beneficio o derecho que se derive tanto de la Sentencia nº 1452 de 15 de abril de 2021 recaída en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Ordinario nº 10/2018) seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. con sede en Granada, como de la resolución judicial que recaiga en el recurso de casación autonómico interpuesto contra dicha Sentencia nº 1542 y, por tanto, renunciar al derecho a que la Comisión Provincial de Valoraciones tramite y resuelva el expediente de justiprecio incoado por ministerio de la ley referido a la finca registral 4848 de Baza”.

Quedando los asistentes enterados

Que se remita certificación del presente acuerdo y copia del citado Decreto a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

TERCERO. - DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 233/2024 (EXPTE. 2903/2024)

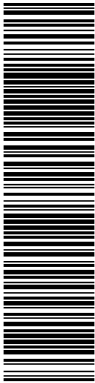
Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia nº 436/2025, de fecha 25 de junio de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Granada en el Procedimiento Abreviado nº 233/2024 interpuesto por Doña Alicia Martínez Sánchez contra “la desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 5 de julio de 2021 por la que se acuerda estimar que concurren los requisitos para declarar la existencia de responsabilidad por los daños sufridos en la vivienda sita en C/Orégano nº 11 como consecuencia de las obras de renovación de infraestructuras de la C/Orégano y Enebro, si bien no existe responsabilidad patrimonial municipal, correspondiendo dicha responsabilidad a la empresa contratista de las obras, la mercantil Áridos Anfersa S.L, por darse los supuestos establecidos en el artículo 196.1 LCSP y conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el proceso de adjudicación del contrato de ejecución de las obras”.

La citada Sentencia ESTIMA la demanda de reclamación patrimonial y anula el acto impugnado, condenando al Ayuntamiento de Baza a abonar a Doña Alicia Martínez Sánchez la cantidad de 4.940,11 euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. Sin costas.

Tal como consta en el Fundamento de Derecho Quinto de dicha Sentencia, no procede hacer declaración alguna sobre la responsabilidad de la entidad aseguradora del Ayuntamiento ni la contratista de las obras (Áridos Anfersa S.L), dado que ello será cuestión a ventilar entre este Ayuntamiento y dicha entidad aseguradora y con la citada contratista a la que, por otro lado, y en vía administrativa no se formuló reclamación alguna por parte de la recurrente; más la existencia y extensión de la responsabilidad con dichas entidades será cuestión a resolver entre este Ayuntamiento y las mismas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 4 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CBB9B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Contra dicha Sentencia no cabe recurso ordinario alguno.

Quedando los asistentes enterados.

Que se remita certificación del presente acuerdo y copia de la citada Sentencia a las Unidades Económica, Patrimonio y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 3940/2025)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de mayo de 2025 y 20 de junio de 2025.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de junio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

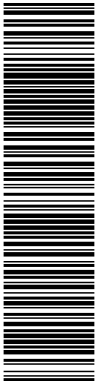
Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC456692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de mayo de 2025 al 20 de junio de 2025:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	1.382,20 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	1.156,28 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	1.420,08 €
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO	1.177,48 €
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	1.588,98 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.126,74 €
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1.947,68 €
NAVARRO MARTÍNEZ, Mª LUISA	1.401,14 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.137,34 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.578,38 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	295,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	1.215,36 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	1.166,88 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1.126,74 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	2.323,16 €
Importe Total	20.043,84 €”

QUINTO. -PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 3939/2025)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de mayo de 2025 y 20 de junio de 2025.

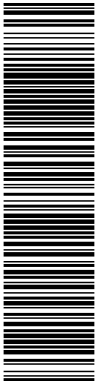
Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B91F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de junio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2025.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de mayo de 2025 al 20 de junio de 2025, y por las cantidades que se indican:

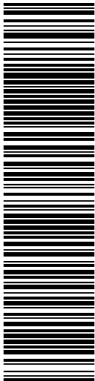
APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
CALER MOLINA, RAMÓN	2.472,94 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.164,88 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.099,52 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	2.192,36 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	1.696,46 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	1.685,96 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.616,28 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	2.677,66 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	3.004,66 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	2.689,30 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	3.935,22 €

Importe Total 26.235,24 €''

SEXTO. -PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS BOMBEROS (EXPTE. 2869/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 25 de junio de 2025, así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 31 de mayo de 2024, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2025.

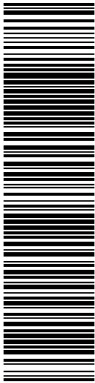
Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
SÁNCHEZ LOPEZ, JESÚS (Días 30 de marzo, 30 de abril y 16 de junio 15 de 2025)	80,79 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO (Días 17 de abril, y 11 y 17 de mayo de 2025)	80,79 €”

SÉPTIMO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE IMPULSA TELECOM SL (EXPTE. 4678/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

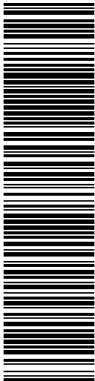
Resultando que el día 29 de agosto de 2024, IMPULSA TELECOM SL, con C.I.F. B19****34, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TORRE DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, a ubicar en PARAJE CASASOLA, POLÍGONO 21, PARCELA 304, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un periodo de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 14 de marzo de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el periodo de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 4 de octubre de 2024, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 9 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Resultando que el día 5 de mayo de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruido, contaminación electromagnética, impacto en el paisaje, etc.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 06 de mayo de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 29 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

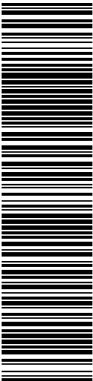
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 10 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada.

OCTAVO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. JUAN GALLARDO SÁNCHEZ (EXpte. 6393/2024)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. JUAN GALLARDO SÁNCHEZ, por las lesiones y daños sufridos como consecuencia de una caída en C/ Dolores, cuando se estaban realizando obras de remodelación de la mencionada vía

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 14 de enero de 2025, en el que hace constar que, las obras de remodelación de la C/ Dolores están siendo ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS SL, adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2024, por lo que las medidas de seguridad, mantenimiento y responsabilidad, le corresponde a la mencionada empresa, conforme al contenido del Pliego de Cláusulas que rige el contrato suscrito.

Resultando que, conforme a lo estipulado en el art. 82,5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da audiencia al contratista, notificándole cuantas actuaciones se han realizado en el procedimiento, al efecto de que se persone en el mismo, exponga lo que a su derecho convenga y proponga cuantos medios de prueba estime necesario, no habiendo comparecido la empresa adjudicataria durante el plazo concedido.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 25 de junio de 2025, en el que hace constar:

<<<Primero. - La Jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad administrativa, mantienen que son tres los requisitos que deben concurrir para que pueda exigirse responsabilidad a la Administración, a saber:

- a) Que se produzca en los bienes y derechos de quien reclama una lesión antijurídica; es decir, un perjuicio que aquel no tiene el deber de soportar, aunque la Administración haya actuado con arreglo a Derecho.
- b) Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- c) Que exista una relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega.

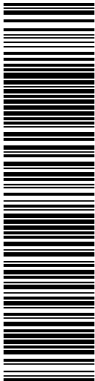
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 11 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB9B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, además, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, tal y como prevé el artículo 67.1 de la Ley 39/2015.

En cuanto al daño objeto de reclamación, es efectivo, conforme a la documentación médica aportada por el reclamante.

Resulta oportuno recordar al efecto que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”; competencias que se hallan igualmente previstas en el artículo 25.2, párrafos d) y g) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, al disponer el legislador que corresponde al municipio en todo caso “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad” ,“tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad” y “acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”; e igualmente el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El reclamante afirma que sufrió una caída en la C/ Dolores, al tropezar en una tabla existente en la acera tapando un hueco de la misma, cuando se ejecutaban obras de remodelación de las mencionada vía.

En el informe emitido por emite informe con fecha 14 de enero de 2025, en el que hace constar que las obras Que las obras de remodelación de la C/ Dolores están siendo ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS SL, adjudicadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2024, por lo que las medidas de seguridad, mantenimiento y responsabilidad, le corresponde a la mencionada empresa, conforme al contenido del Pliego de Cláusulas que rige el contrato suscrito.

Dado trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, ésta no presenta alegaciones.

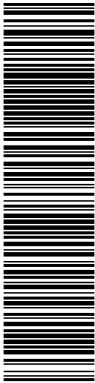
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 12 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Así, de lo informado anteriormente se desprende la no responsabilidad de los servicios municipales.

Tal y como el Consejo Consultivo de Andalucía ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) genera sin más responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido determinante del daño. Como se dijera, entre otros, en los dictámenes 627/2015 y 669/2016, la responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos. En este sentido, en el dictamen 810/2013 de este Consejo Consultivo se advierte que ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

Y también siguiendo tal doctrina puede volver a recordarse que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998). Sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por caídas en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, como en este caso que nos ocupa, el testigo acreditado declara que “el lugar se encontraba suficientemente iluminado”, “que transitan por ese itinerario con asiduidad”, y que ese día no se dio cuenta del tornillo”.

Como ha señalado el Consejo Consultivo de Andalucía (dictamen 39/2008, entre otros), en el concreto evento dañoso “caída en vía pública”, deben distinguirse aquellos supuestos que sean manifiesta infracción de los deberes de diligencia en el cuidado de la vía pública (por ejemplo: grandes socavones, ausencia de señalizaciones, señalizaciones tan confusas que conduzcan al accidente), los cuales serían una manifestación de la inobservancia por parte de la Administración del deber de cuidado y vigilancia que le es atribuido por el ordenamiento jurídico, de aquellos otros desperfectos de la vía pública, o consecuencia de prestación de determinados servicios, que deben ser soportados por los ciudadanos. No resulta exigible, según la conciencia social, que el pavimento carezca de fisuras menores, o no haya alguna ausencia de losetas, pues la tarea que conduciría a ello es prácticamente

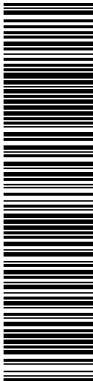
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 13 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10
	ESTADO FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



imposible e inasumible desde el punto de vista del coste. De igual modo, tampoco parece exigible, siempre razonando en vía de ejemplo, que la prestación de los servicios de mantenimiento implique necesariamente la inexistencia de pequeños desperfectos.

En el supuesto considerado, la caída es sufrida alegando ser al tropezar en una tabla existente en el acerado que tapaba un hueco existente en el pavimento levantado por la ejecución de las obras e instalado por la empresa ejecutora de las mismas, la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS SL, encargada de la instalación de las medidas de seguridad.

Por otra parte, es totalmente apreciable y evidente la existencia y ejecución de las obras, ya que, en las imágenes aportadas por la parte reclamante, se observan claramente el vallado que advierte la existencia de las mismas.

Así mismo, de las imágenes aportadas, el siniestro sucedió a plena luz del día de la mañana, por lo que el lugar se encontraba suficientemente iluminado como para que pudiera adoptar las medidas y tomar las precauciones suficientes para la salvaguarda de su integridad, que cualquier peatón ha de tomar en su deambular por las vías públicas, máxime si se observa la existencia de ejecución de obras.

Por tanto, conforme ha quedado reflejado en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (por todas, S. 17/mayo /2001) y la práctica emanada de los Tribunales Superiores de Justicia (V.Gr: SSTSJ Andalucía Sala de Sevilla de 21/septiembre/2005 o 5/enero /2006) en su deambular, es necesario un mínimo de atención y diligencia por parte del peatón que camina por las calzadas, para que adopte las medidas necesarias de atención y cautela que le sirva de guarda a su seguridad.

Estando contratado con un tercero la ejecución de las obras, y según se acredita en el informe técnico de la Unidad de Urbanismo de 14 de enero de 2025, procede aplicar al caso la doctrina en materia de responsabilidad de concesionarios y contratistas en el marco del servicio público de conformidad con lo establecido en el artículo 196.1 LCSP.

Es doctrina constante que la intervención de una empresa contratista o concesionaria en la prestación del servicio público no afecta a la imputabilidad, pues si ello fuese así no cabría hablar de responsabilidad patrimonial. De lo que se trata es que, dándose aquélla por ser imputable el daño al giro o tráfico de la Administración, quien haya de satisfacer la indemnización es la persona con quien la Administración ha contratado.

La jurisprudencia (STS 20 de junio de 2006, 22 de mayo de 2007 y 16 de marzo de 2009, entre otras) ha proclamado la regla general de responsabilidad del adjudicatario por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato de

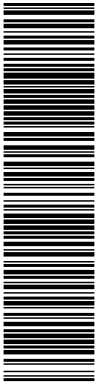
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 14 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10
	ESTADO FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B91F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



obras, debido a que su intervención rompe el nexo causal, exonerando a la Administración.

En consecuencia, con los elementos de juicio que resultan del expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño por el que se reclama.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

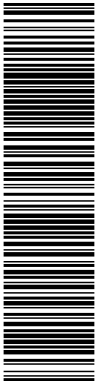
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JUAN GALLARDO SÁNCHEZ, por las lesiones y daños sufridos como consecuencia de una caída en C/ Dolores, cuando se estaban realizando obras de remodelación de la mencionada vía, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

NOVENO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D^a YOLANDA CONSUELO CAMPUES IPIALES (4854/2024)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 15 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D^a YOLANDA CONSUELO CAMPUES IPIALES, por los daños materiales sufridos en inmueble de su propiedad, sito en C/ Santos Médicos nº 14 – 2º B, alegando ser por caída de revestimiento de baño a consecuencia de vibraciones producidas por el evento musical celebrado en el Campo de Fútbol de la Alameda, colindante a la vivienda, el día 18 de mayo de 2024, de 17 a 18 horas; solicitando una indemnización que asciende a 2.843 €.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 833/2024, de 17 de mayo de 2024, se autoriza a KE FIESTA EVENTOS 2023 SL, a realizar la actividad recreativa “FESTIVAL DEL MÚSICA: BAZA MUSIC FEST”, por lo que se le da trámite de audiencia del expediente tramitado el 14 de octubre de 2024, para que aporte alegaciones y documentos que estime oportuno.

Resultando que con fecha 18 de octubre de 2024, D. Juan Miguel Tapia Caparrós, en calidad de administrador único de la empresa KE FIESTA EVENTOS 2023 SL, presenta escrito en el que alega que consultado con otros vecinos que viven por debajo de esta señora, éstos manifiestan que no notaron ningún temblor, ya que el escenario por su ubicación y altavoces estaban puestos por delante de la línea de estos edificios, considerando que la reclamación de la Sra. Campues debería haberla aportado días después del evento y acompañada de un informe pericial, no transcurridos dos meses.

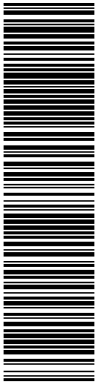
Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 25 de junio de 2025, en el que hace constar:

<<<El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

- 1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- 2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 16 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10
	ESTADO FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC456692FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el presente caso, la Sra. Campues Ipiales, solicita indemnización por los daños materiales sufridos en revestimiento y lavabo de inmueble, alegando ser ocasionados por la organización de evento musical celebrado el día 18 de mayo de 2024 de 17 a 18 horas.

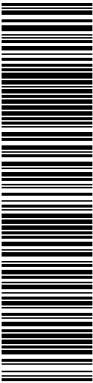
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 17 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC456692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Dicho evento ha sido autorizado mediante Decreto 833/2024 de 17 de mayo de 2024, se autoriza a KE FIESTA EVENTOS 2023 SL, a realizar la actividad recreativa “FESTIVAL DEL MÚSICA: BAZA MUSIC FEST.

Dada audiencia a la empresa autorizada a la celebración del evento musical, ésta alega que no se hace responsable de los daños ya que no aporta informe pericial que acredite que los daños han sido ocasionados por la vibración que teóricamente pudiera haber ocasionado el espectáculo.

Por lo detallado con anterioridad, queda descartada la responsabilidad patrimonial de los servicios municipales al quedar claramente demostrada la ruptura del nexo causal entre los daños alegados y los servicios municipales.

En el articulado de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local. Como nada aclara al respecto, hay que estudiar el reparto competencial que la LRBRL hace en sus artículos 21 y 22 para decidir el órgano competente: como tampoco hay una alusión competencial clara hay que optar, o bien por ceñirse a la cláusula residual del artículo 21.1 s) LrBRL, que atribuye al Sr. Alcalde la competencia sobre las demás que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; o bien, interpretar la competencia económica del apartado f) del artículo 21.1 del mismo texto legal. La competencia, no obstante, está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1168/19.

CONCLUSIONES

Examinado el expediente, procede realizar las siguientes consideraciones:

Primero. - No existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el recurrente y el funcionamiento de un servicio público.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio,

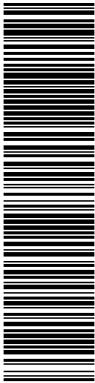
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 18 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); distintas Sentencias Judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a YOLANDA CONSUELO CAMPUES IPIALES, por los daños materiales sufridos en inmueble de su propiedad, sito en C/ Santos Médicos nº 14 – 2º B, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

DECIMO. - RESOLUCIÓN SUBVENCIONES REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO AÑO 2025 (EXPTE. 2004/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 abril de 2025, acordó la aprobación de las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE BAZA, DURANTE EL AÑO 2025,, así como que se procediera a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada; publicación que se produjo en el citado Boletín con número 72, de fecha 16 de abril de 2025, procediéndose a la apertura del plazo de solicitudes a partir del día siguiente de la citada publicación en el BOP.

Resultando que con fecha 4 de junio de 2025, se emite por el órgano instructor del procedimiento propuesta de resolución provisional, de las subvenciones solicitadas para la convocatoria del presente año 2025; y que dicha propuesta se expone en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con fecha 4 de junio de 2025, durante un plazo de diez días, a efectos de que puedan presentarse alegaciones por los interesados,

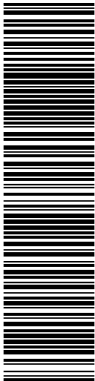
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 19 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10
	ESTADO FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC456692FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 9.3 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Resultando que una vez transcurrido dicho plazo, se presenta por el órgano instructor el informe de los resultados la Comisión de Valoración, considerando las alegaciones interpuestas en plazo por los interesados.

Resultando que la Comisión de Valoración se reúne con fecha 25 de junio de 2025, emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

Resultando que el órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración formula propuesta de resolución definitiva, con fecha 26 de junio de 2025, dando por tanto cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras de la citada subvención.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de junio de 2025, y obrante en el expediente.

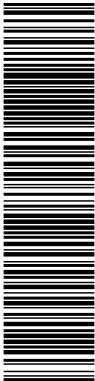
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Conceder Ayuda para la rehabilitación de viviendas en Centro Histórico a los siguientes beneficiarios, por las cantidades que se indican, y para los fines que se exponen:
 - D. Javier Rivera García en C/ Oscura 7: 1.920,00 euros en concepto de arreglo de fachada.
 - D^a Cristina Pop en C/ Zapatería 45: 3.500,00 euros en concepto de sustitución de ventanas y arreglo de fachada.
 - D. Antonio Sánchez Expósito en C/ Cava Alta 2: 2.860,00 euros en concepto pintura de fachada; con el siguiente condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 20 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10
	ESTADO FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- D. Juan Jerusalén Yeste Manzano en C/ Monjas 2: 1.500,00 euros en concepto de pintura de fachada; con el siguiente condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- D^a Macarena Plaza Fernandez en Calle Botas 1: 595,00 euros en concepto de pintura. En cuanto a la alegación presentada, la misma resulta desestimada, dado que añade la rehabilitación de 99 m2 de fachada junto a la pintura. La desestimación de la misma se encuentra motivada por el estado general de la fachada, la cual, a criterio de la Comisión de Valoración, no considera necesaria la rehabilitación de la misma, siendo suficiente con la pintura a la cal aportada en el primer presupuesto aportado, teniendo en consideración que, la fachada deberá ser en color blanco y el zócalo en gris con mortero a la tirolesa.
- GO&GO INVEST, SL en C/ Alamillos 1: 700,00 euros en concepto de pintura; con el siguiente condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- D. Javier Cano Cano en C/ Cáliz 23: 600,00 euros en concepto de sustitución de ventanas.
- D^a María del Pilar Fernandez Lopez en Plaza Santo Domingo 7: 5.000,00 euros en concepto de arreglo de aleros, sustitución de ventanas y reparación y pintura de fachada. Edificio de valor tipológico, según el PGOU. Subvención concedida considerando presupuesto de las obras a realizar.
- D^a Maria Luisa Lozano Fuentes en C/ Agua 23: 400,00 euros de pintura de fachada; con el siguiente condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- D^a Sonia Martinez Rodriguez en C/ Pajares 10: 2.140,00 euros en concepto de arreglo y pintura de fachada; con el siguiente condicionante: La pintura de la fachada deberá ser blanca sin molduras y el zócalo gris con mortero a la tirolesa
- D. Antonio Francisco Martinez Lopez en C/ San Sebastián 16: 2.235,00 euros en concepto de reparación de fachada y arreglo de tejado.
- D. Mario Isaac Checa Valverde en C/ Cáliz 19: 1.530,00 euros en concepto de sustitución de ventanas, reparación de aleros y reparación de fachada.
- D^a Yessica Gómez del Águila en Cuesta Aduana 7: 3.065,00 euros en concepto de rehabilitación de fachada y reparación de tejado.

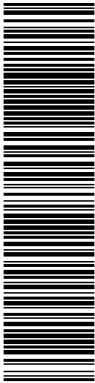
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 21 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB9B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- D. Antonio Montes Maestra en C/ Acequita 4: 1.495,00 euros en concepto de sustitución de ventanas, reparación de fachada y pintura y arreglo de tejado.
 - D. Antonio Montes Maestra en C/ Agua 31: 3.300,00 euros en concepto de sustitución de ventanas, reparación de fachada y pintura y arreglo de tejado.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de cada uno de los beneficiarios establecidos en al apartado anterior, por importe total de 30.840,00 €.

DÉCIMO PRIMERO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA TRAMITADO A NOMBRE DE D. JAVIER GARCÍA INIESTA (EXpte. 5569/2024)

La Secretaria da cuenta del escrito presentado por D. JAVIER GARCÍA INIESTA, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en metálico, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO, en el POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, MANZANA M-2, PARCELA P-B6, FINCA REGISTRAL Nº 31.730 DE BAZA, REFERENCIA CATASTRAL 2135211WG2523N0001XI; según acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 19 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 25 de junio de 2025.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 2 de julio de 2025, para que se proceda a la devolución de las fianzas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas en metálico por D. JAVIER GARCÍA INIESTA, por la correcta gestión de residuos, y por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras, por importes de 500 € y 1.000 €, respectivamente, correspondiente

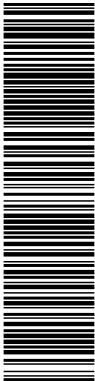
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 22 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



a la licencia de obra concedida para la CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO, en el POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, MANZANA M-2, PARCELA P-B6, FINCA REGISTRAL Nº 31.730 DE BAZA, REFERENCIA CATASTRAL 2135211WG2523N0001XI.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona citada, cantidad y expediente referido anteriormente.

DECIMO SEGUNDO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MANUEL LOPEZ MARTÍNEZ (EXPTE. 422/2024)

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ de licencia para realizar obras en CALLE LUIS GARCÍA Nº 16, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente acuerdo de la Comisión de Centro Histórico de Baza, celebrada con fecha 29 de abril de 2025, en el que se hace constar:

“... el 14 de abril de 2025, presenta reformado del proyecto de ejecución con objeto de informar sobre las modificaciones que ha experimentado el Proyecto de Ejecución inicialmente aprobado, como la demolición accidental de un muro de carga exterior sito a nivel de planta primera, que no estaba contemplado en el proyecto de actuaciones previas y que este elemento formaba parte del sistema estructural parcial y servía de apoyo a la cubierta, detectándose la necesidad de llevar a cabo la reconstrucción parcial de ese elemento, debido a la demolición accidental, con el fin de garantizar la estabilidad de la obra, conforme al Proyecto aprobado.

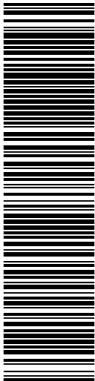
Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad acuerdan informar favorablemente dicha modificación del proyecto de ejecución, por tratarse de una demolición accidental por mal estado del muro, haciendo constar que deben de conservar en todo lo posible la vivienda anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU.”

También obra en el expediente de su razón informe técnico favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 10 de junio de 2025, con la condición establecidas en el acuerdo de la Comisión de Centro Histórico, de que deben de conservar en todo lo posible la vivienda anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora da la Unidad de Urbanismo, de fecha 27 de junio de 2025, en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 23 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 2 de julio de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2025.

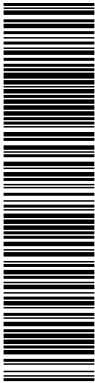
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. MANUEL LOPEZ MARTINEZ, para realizar obras en C/ LUIS GARCÍA Nº 16 de este Municipio de Baza, consistente en REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D- Juan Carlos Sánchez Oliver, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 25 de junio de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 174,90 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 445,73 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500,00 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000,00 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 24 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



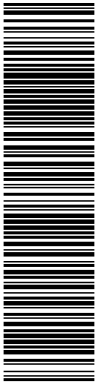
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se deberá de conservar en todo lo posible la vivienda anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU.
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 25 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 4291/2025)

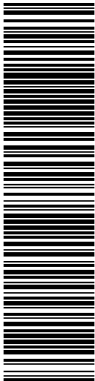
Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 10 de julio de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de D. Antonio Peña Rodríguez, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF: B82846817, para atender al pago por los trabajos de conexión eventual a la red de distribución en C/ Alejandro Casona, 2, según concepto CNX 0001038844, por importe de 557,80 euros.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1C890B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones que a continuación se detallan:

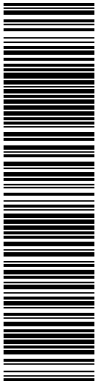
F/2025/1893	FL 7432	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	45,33
F/2025/1894	FL 7436	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	82,79
F/2025/1895	FL 7439	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,45
F/2025/1896	FL 7476	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	35,09
F/2025/1897	FL 7429	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	39,80
F/2025/1898	FL 7446	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	9.736,05
F/2025/1899	FL 7411	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	52,39
F/2025/1900	FL 7413	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	56,81
F/2025/1901	FL 7472	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,44
F/2025/1902	FL 7443	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	57,90
F/2025/1903	FL 7450	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	177,06
F/2025/1904	FL 7459	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10.837,87
F/2025/1905	FL 7415	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,52
F/2025/1906	FL 7418	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	103,91
F/2025/1907	FL 7422	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	91,31
F/2025/1908	FL 7455	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	132,25
F/2025/1909	FL 7441	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	40,64
F/2025/1910	FL 7444	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	5.548,18
F/2025/1911	FL 7457	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	514,54
F/2025/1912	FL 7424	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	114,38
F/2025/1913	FL 7420	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	49,04
F/2025/1914	FL 7437	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	45,90
F/2025/1915	FL 7434	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	44,43
F/2025/1916	FL 7448	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	684,55
F/2025/1917	FL 7412	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	745,13
F/2025/1918	FL 7453	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	206,05
F/2025/1919	FL 7460	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	137,03
F/2025/1920	FL 7414	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	433,25
F/2025/1921	FL 7416	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	70,83
F/2025/1922	FL 7426	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	12,69
F/2025/1923	FL 7417	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	49,76
F/2025/1924	FL 7433	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,73
F/2025/1925	FL 7421	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	34,35
F/2025/1926	FL 7425	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	27,26
F/2025/1927	FL 7442	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	35,74
F/2025/1928	FL 7469	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	273,44
F/2025/1929	FL 7438	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	52,24
F/2025/1930	FL 7447	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	601,93
F/2025/1931	FL 7458	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	339,20
F/2025/1932	FL 7419	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	29,49
F/2025/1933	FL 7454	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	723,63
F/2025/1934	FL 7462	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	531,59
F/2025/1935	FL 7473	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	15,13
F/2025/1936	FL 7427	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7,84
F/2025/1937	FL 7423	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	21,25

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



F/2025/1938	FL 7464	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	397,42
F/2025/1939	FL 7466	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	520,92
F/2025/1940	FL 7463	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	287,80
F/2025/1941	FL 7467	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	657,30
F/2025/1942	FL 7471	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	73,68
F/2025/1943	FL 7431	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	25,80
F/2025/1944	FL 7435	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	14,83
F/2025/1945	FL 7440	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	77,62
F/2025/1946	FL 7445	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	428,16
F/2025/1947	FL 7449	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	315,54
F/2025/1948	FL 7461	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	45,31
F/2025/1949	FL 7465	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	172,01
F/2025/1950	FL 7456	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	510,81
F/2025/1960	2025 12	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	5.311,90
F/2025/1961	2025 13	CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	17.847,50
F/2025/1964	00318000/1	CLUB DEPORTIVO GUMER BOXING BAZA	900,00
F/2025/1966	GP- 446	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	85,31
F/2025/1968	GP- 447	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	136,13
F/2025/1969	GP- 449	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	652,04
F/2025/1970	GP- 448	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	109,37
F/2025/1971	GP- 451	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	466,35
F/2025/1972	GP- 450	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	124,67
F/2025/1999	Emit- 118	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	583,22
IMPORTE TOTAL EUROS			64.153,87

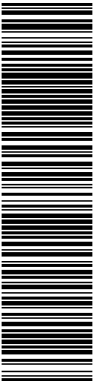
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 4291/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público; así como el informe jurídico emitido, conjuntamente, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_25D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 11 de julio de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 10 de julio de 2024, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, de D. Antonio Peña Rodríguez, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ALDARA SÁNCHEZ BAILON	PROPUESTA DE GASTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS DE FARMACIA, EMERGENCIA SOCIAL	2.267,66	224,61	2.492,27
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	PROPUESTA DE GASTO SEGURO DE ACCIDENTES PARA 24 HORAS FUTBOL SALA	663,87	EXENTO	663,87
ANVIJAEN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE GUANTES DE NITRILO	137,50	28,88	166,38
BOCACHANCLA PRODUCCIONES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN DE JUAN MUÑOZ EL 30 DE AGOSTO EN CAMPO FUTBOL ALAMEDA, NOCHES ABIERTAS	2.000,00	420,00	2.420,00
C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO EXTRAORDINARIO EN PABELLÓN DE DEPORTES MES DE JUNIO	616,79	129,52	746,31
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 65 CAMISETAS CONMEMORATIVAS PARA INTEGRANTES ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA TRADICIONAL DE BAZA	377,00	79,17	456,17
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO REVISTAS PARA FIESTAS POZO IGLESIAS	826,45	173,55	1.000,00
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO 3.000 PAÑOLETAS CON FOTO GANADORA DE CONCURSO PARA PARTICIPANTES CARRERA CASCAMORRAS INFANTIL	2.340,00	491,40	2.831,40
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO RACOR Y TUERCA PARA CAMBIAR POR AVERÍA EN RED DE AGUA RIEGO	186,92	39,25	226,17
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO 3 ASPERSORES PARA CAMBIAR POR ROTURA	381,52	80,12	461,64
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL FONTANERÍA PARA PFEA ORDINARIO EN C/VIRGEN DEL PILAR, PUERTA GRANDE Y C/ CANTABRIA	7.445,92	1.563,64	9.009,56
COMERCIAL MORENO	PROPUESTA DE GASTO CALZADO DE SEGURIDAD PARA MANITAS	78,06	16,39	94,45

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_2F5D079F37A23ACBC455692FE7E1C890B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2000 S.L				
COPIADORAS LUFRA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REVISIÓN DE CONEXIONES EN RED Y CAMBIO DE TOMA CORRIENTE	15,00	3,15	18,15
DAVID HERNANDEZ SAMANIEGO	PROPUESTA DE GASTO ARREGLOS DE SELLADO Y HUMEDADES MAS PINTURA PARA MANTENIMIENTO TEATRO DENGRA	1.500,00	315,00	1.815,00
EN LA LUNA TEATRO S.L	PROPUESTA DE GASTO CHACHE OBRA ""EL GATO CON BOTAS"" LEL 15 DE SEPTIEMBRE EN TEATRO DENGRA, PROGRAMACIÓN TEATRO INFANTIL	1.652,89	347,11	2.000,00
ESPECTACULAND EVENTS, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PASACALLES CON HINCHABLES DE SHREK Y GRAN DRAGÓN DE LOS SUEÑOS PARA CABALGATA FERIA Y FIESTAS	4.958,68	1.041,32	6.000,00
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO ROPA DE TRABAJO Y CARTELERÍA PARA PROGRAMA DE EMPLEO ANTIGUAS ESCUELAS RURALES	1.104,20	231,88	1.336,08
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO 4 TABLONES DE MADERA TRATADA PARA PUENTES VÍA VERDE	232,00	48,72	280,72
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO TRATAMIENTO PARA EL CÉSPED DE LA PISTA ATLETISMO Y ALREDEDORES	327,27	32,73	360,00
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTO PREVENTIVO PARA MANTENIMIENTO CÉSPED PISTA ATLETISMO	165,29	34,71	200,00
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PRODUCTOS PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PARA CURAR MALAS HIERBAS	59,09	5,91	65,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 3 TÓNER Y RATÓN PARA ALCALDÍA	96,69	20,31	117,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO KIT DRON PARA POLICIA LOCAL	140,50	29,50	170,00
LEVANTINA DE SEGURIDAD, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL ACCESO PARA IGLESIA DE LA MERCED DURANTE CASCAMORRAS	154,50	32,44	186,94
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO FUENTES	101,40	21,29	122,69
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO 3 RAMOS: PARA MUJER MAS LONGEVA Y DOS DIFUNTOS	130,00	13,00	143,00
Mª ISABEL MORENATE MATEOS	PROPUESTA DE GASTO 3 RAMOS: 2 DIFUNTOS Y SABATINA VIRGEN	150,00	15,00	165,00
MANUEL FCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	134,56	28,25	162,81
MANUEL FCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	37,61	7,89	45,50
MAQUI-INDAL, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DUMPER MES DE JUNIO	1.038,00	217,98	1.255,98
MERCOMAR IBÉRICA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO DESAYUNOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS JORNADAS DE DISCAPACIDAD	263,64	26,36	290,00
PALUGA SPORTS, SL.	PROPUESTA DE GASTO 3 BALONES PARA 24 HORAS FUTBOL SALA	76,86	16,14	93,00
TALLERES Y DESGUACES AZOR S.L.	PROPUESTA DE GASTO ARREGLO VEHÍCULO DAÑADO EN PABELLÓN DE FERIAS: RETROVISORES Y MANO DE OBRA	90,00	18,90	108,90
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN PUERTA PRINCIPAL PARQUE DE BOMBEROS POR ACCIDENTE DE CAMIÓN DE REPARTO	2.296,60	482,28	2.778,88
VICTORIA Mª CASTILLO CARAYOL	PROPUESTA DE GASTO GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE PLENOS DE MAYO Y JUNIO	600,00	126,00	726,00
WURTH ESPAÑA S.A.	PROPUESTA DE GASTO 50 SACOS DE SEPIOLITA ABSORBENTE	845,50	177,56	1.023,06

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los

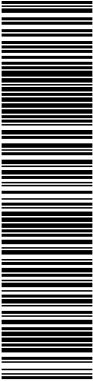
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 30 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10
	ESTADO FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



recursos que sean procedentes.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 2734/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 10 de julio de 2025, obrante en el expediente, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025 acordó la aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, normativo o técnico-legal y correctivo de los sistemas de climatización, instalados en distintas dependencias del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto, por un presupuesto base de licitación de 45.400,00 €, más el IVA de 9.534,00 €, siendo el importe total 54.934,00 € para DOS AÑOS de contrato.

El procedimiento de adjudicación se inició el día 5 de junio de 2025 con la primera Mesa de contratación (Órgano de Asistencia de la JGL) en la que se daba cuenta de los licitadores que se presentaban:

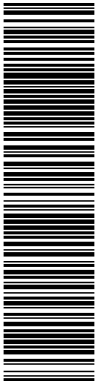
- NIF: B18957522 ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL Fecha de presentación: 04 de junio de 2025 a las 10:26:09
- NIF: B04686242 DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA Fecha de presentación: 04 de junio de 2025 a las 14:01:51
- NIF: B10850121 SATCLIMA JAEN SL Fecha de presentación: 04 de junio de 2025 a las 14:42:10

Posteriormente, se procedía a la apertura de la documentación referente a juicio de valor y se aportaba a los técnicos para su correspondiente evaluación.

Con fecha 11 de junio de 2025 se constituía nueva mesa de contratación en la que una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 31 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 255D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- NIF: B18957522 ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL:
 - Metodología de trabajo utilizada. - Puntuación: 17
 - Organización de los Recursos que empleará el licitador en la ejecución del servicio Puntuación: 23
- NIF: B04686242 DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA:
 - Metodología de trabajo utilizada. - Puntuación: 11
 - Organización de los Recursos que empleará el licitador en la ejecución del servicio Puntuación: 10
- NIF: B10850121 SATCLIMA JAEN SL:
 - Metodología de trabajo utilizada. - Puntuación: 6
 - Organización de los Recursos que empleará el licitador en la ejecución del servicio Puntuación: 10

Asimismo, en la misma sesión se procedía a la apertura de la documentación referente a criterios evaluables automáticamente y, tras la revisión de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y la realización de los cálculos pertinentes la mesa acuerda realizar el requerimiento de justificación de la viabilidad de su oferta a la mercantil DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA por su oferta incurso en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros establecidos en el PCAP.

El día 26 de junio se constituía nueva mesa de contratación en la que en base al informe técnico se proponía la exclusión de la mercantil DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA por no estar justificada la viabilidad de su oferta.

Asimismo, se procedía a evaluar los criterios automáticos de la siguiente manera:

- NIF: B18957522 ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL: mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 42598 Valor aportado por la mesa: 42598.- Puntuación: 53.37
- NIF: B10850121 SATCLIMA JAEN SL: mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 41336.7 Valor aportado por la mesa: 41336.7.- Puntuación: 55

Finalmente, se procedía a realizar el requerimiento de documentación previa a adjudicación al licitador mejor valorado ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL conforme a la cláusula 20 del PCAP.

En Mesa de Contratación celebrada el 10 de julio de 2025, se procede a la valoración de documentación previa a adjudicación, concluyendo que la misma es correcta y, por tanto, realizando la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado.

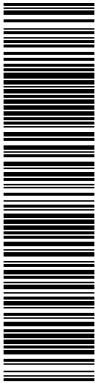
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 32 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, PROPONGO:

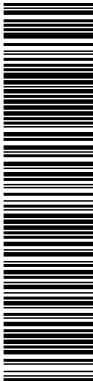
- 1.- Nombrar a D Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Técnico Municipal, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.- Declarar la validez del acto licitatorio
- 3.- Admitir las ofertas de ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL, y SATCLIMA JAEN SL.
- 4.- Excluir la oferta de DOMOTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA, por no estar justificada la viabilidad de su oferta en base al informe técnico.
- 5.- Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del servicios de mantenimiento preventivo, normativo o técnico-legal y correctivo de los sistemas de climatización, instalados en distintas dependencias del Ayuntamiento de Baza a la mercantil ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN SL con CIF B18957522, por un importe de 42.598€, más el IVA que asciende a 8.945,58 €, siendo el total de 51.543 € para dos años de duración inicial del contrato, prorrogable anualmente por un periodo máximo de cuatro años.
- 6.- Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
- 7.- Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 33 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC4556892FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVENIO DE CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO DEL LOCAL MUNICIPAL “ESPACIO JOVEN” ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS (EXpte. 4142/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 10 de julio de 2025, para la aprobación de un convenio a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza, y la FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, para la cesión de uso temporal y gratuito del local municipal “Espacio Joven”, con las siguiente cláusulas y anexo:

<<<1.- Objeto de la cesión:

El CEDENTE cede al CESIONARIO el uso del espacio ubicado en CALLE AUDIENCIA S/N para la realización de formaciones organizadas por la Fundación Cibervoluntarios, entre el 23 de junio de 2025 y el 5 de septiembre de 2025. Las formaciones estarán dirigidas a niños de entre 9 y 17 años, con foco en habilidades tecnológicas y digitales.

2.- Duración de la cesión:

La cesión será por el período del 24/06/2025 AL 05/09/2025 con un horario de uso del espacio de 09:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Capacidad de los espacios cedidos y nº de dispositivos: 1 Aula con capacidad media para 30 alumnos y 10 equipos tipo tablet, portátil, pc.

3.- Condiciones de uso del espacio:

El CESIONARIO utilizará el espacio exclusivamente para el desarrollo de las formaciones, respetando las normativas de seguridad y uso acordadas por ambas partes. Las condiciones específicas relacionadas con la capacidad, equipamiento, accesibilidad y demás detalles se describen en el Anexo I. Estas condiciones podrán ser negociadas o ajustadas según el espacio disponible y las necesidades del CESIONARIO.

4.- Mantenimiento y cuidado del espacio:

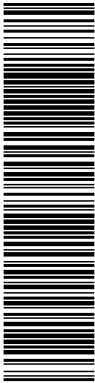
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 34 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10
	ESTADO FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



El CESIONARIO se compromete a mantener el espacio en buen estado durante el uso, siendo responsable de cualquier daño causado. Al finalizar el período de cesión, el CESIONARIO devolverá el espacio en las mismas condiciones en las que se le entregó, previa revisión acordada con el CEDENTE.

5.- Obligaciones de las partes:

- Obligaciones del Cedente:
 - Ceder el espacio en condiciones adecuadas para su uso conforme a este convenio.
 - Garantizar que el espacio está en buen estado al inicio de la cesión.
- Obligaciones del Cesionario:
 - Utilizar el espacio exclusivamente para el propósito acordado.
 - No realizar modificaciones en el espacio sin el consentimiento previo y por escrito del CEDENTE.
 - Responsabilizarse de los daños que pudieran ocasionar en el espacio.
 - Cumplir con las normas de seguridad y regulaciones locales aplicables.

6.- Contraprestación:

La cesión será gratuita como parte de la colaboración entre ambas entidades.

En caso de que se acuerde alguna contraprestación económica, se especificará en esta sección.

El CESIONARIO podría pagar al CEDENTE una cantidad acordada por concepto de gastos de administración, limpieza o mantenimiento, que será negociada entre ambas partes, y especificada con sus condiciones de pago y plazos.

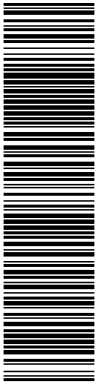
7.- Seguros y responsabilidad:

El CESIONARIO deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas o propiedades durante el uso del espacio. El CEDENTE no será responsable de daños a los bienes del CESIONARIO o de los participantes, salvo si dichos daños son causados por el mal estado de las instalaciones o del mobiliario proporcionado.

8.- Resolución del contrato:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 35 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694_KU2R4-Q1U9F-NNXU7_255D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B91F2A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Si alguna de las partes incumple lo establecido en este contrato, la otra parte podrá resolverlo mediante notificación escrita con quince (15) días de antelación. En caso de fuerza mayor, ambas partes buscarán una solución negociada.

9.- Jurisdicción y ley aplicable:

Este contrato se registrá e interpretará conforme a la legislación española. En caso de disputa, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Málaga.

ANEXO I (Checklist)

Condiciones específicas del espacio - Adicionalmente las partes si así lo deciden podrán adjuntar un checklist tras la revisión del espacio.

Las condiciones aquí descritas se refieren a las características, uso y adecuación del espacio que se cede para las formaciones. Estas condiciones pueden ser negociadas o adaptadas a las características específicas de cada aula disponible y de acuerdo con las necesidades del CESIONARIO.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 7 de julio de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA); Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía (RBELA); Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL); Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local (LRBRL); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 40/2025, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del Sector Público (LRJ); y demás legislación aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Cesión de Uso Temporal y Gratuito del “Espacio Joven” entre el Ayuntamiento de Baza y FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS, con las cláusulas y anexo citados en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

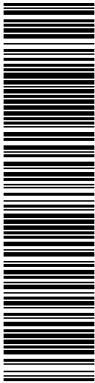
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-11/07/2025-29		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: KU2R4-Q1U9F-NNXU7 Página 36 de 36	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:40 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/07/2025 13:10	FIRMADO 14/07/2025 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1559694, KU2R4-Q1U9F-NNXU7, 2F5D079F37A23ACBC455692FEE7E1CB90B01F2A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:02 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: Mª ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com